

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 37.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondo Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello-móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 1.º de noviembre de 1857).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión ha fijado el día 4, a las diecisiete horas y treinta minutos, para celebrar su primera sesión ordinaria en diciembre próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Miguel Allué Salvador.

SECCION CUARTA

Núm. 6.481.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza.

IMPUESTO SOBRE EL CONSUMO DE GAS, ELECTRICIDAD Y CARBURO DE CALCIO.

Circular

Se recuerda a todos los fabricantes, industriales, entidades y particulares en general que tengan instalaciones en sus fábricas, establecimientos, almacenes, talleres y viviendas, que por medio de motores, turbinas, transformadores, etc., produzcan o consuman energía eléctrica para el alumbrado exclusivo de las citadas dependencias, la obligación que tienen de tributar por este concepto en el impuesto sobre el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio, a razón del 17 por 100 para el Tesoro sobre la valoración del fluido consumido en uso propio.

A tales efectos, esta Oficina debe hacer presente que, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento pro-

visional del impuesto aprobado por el R. D. de 22 de marzo de 1900 y la R. O. de 9 de diciembre de 1911, pueden los interesados acogerse a los beneficios del concierto por lo que respecta al del año próximo de 1940, debiendo presentar la oportuna solicitud ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda dentro del mes de diciembre próximo, mencionando la industria a que se refiera y acompañando una declaración jurada del número de lámparas, su potencia luminosa, clase de filamento, número de horas en actividad durante el año, kilowatios consumidos y precio de coste del kilowatio-hora.

Estos documentos deben ir reintegrados conforme a lo prevenido en la Ley del Timbre.

De no solicitar el concierto en el plazo señalado, será liquidado el impuesto conforme previene el Reglamento.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas, Antonio Zazurca.

Núm. 6.482.

IMPUESTO DE CANON DE MINAS

Circular

Esta Administración de Rentas Públicas, a pesar de la notificación reglamentaria hecha a todos y cada uno de los concesionarios de minas que figuran inscritos en el padrón minero del ejercicio en curso, les advierte por medio de la presente circular la obligación en que se encuentran de realizar el ingreso del canon respectivo, antes del día 31 de diciembre próximo, evitando de ese modo la caducidad de las minas que de no realizarse el ingreso precisamente en el día indicado, se llevaría a efecto por imperio de la Ley.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Zazurca Vidal.

SECCION QUINTA

Oficina Técnico-administrativa de Depuración del Personal

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de la provincia de Zaragoza, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias;

Examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. El traslado forzoso dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de tres años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, a la Maestra de Calatayud doña Manuela Martínez Alvarez.

Segundo. El traslado forzoso dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, de los Maestros doña María Asunción Lacarra Yanguas, de Mequinena, y D. Inocencio Gil Sarría, Escuela Preparatoria, Instituto "Gova".

Tercero. El traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, de los Maestros doña Agripina Izquierdo Marquina, de Orcajo, y D. Lorenzo Lozano Petrola, de Abanto.

Cuarto. Suspender de empleo y sueldo durante un período de tres meses, traslado dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de dos años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, a la Maestra de Luesia doña Wenceslada Todra Ruiz.

Quinto. Suspender de empleo y sueldo por tres meses, traslado forzoso dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de tres años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, de los Maestros don Dionisio Garcés Borque, de Torrijo de la Cañada, y de D. Tomás Ruiz Lara, de Torres de Berrellén.

Sexta. Suspender de empleo y sueldo por seis meses, traslado forzoso dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de un año, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, al Maestro de Morata de Jalón, D. José Velilla Alcrudo.

Séptimo. Suspender de empleo y sueldo por seis meses, traslado forzoso dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de dos años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, al Maestro de Valdehorna, D. Fermín Marzo Poblete.

Octavo. Suspender de empleo y sueldo por seis meses, traslado forzoso dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para el ejer-

cicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, al Maestro de Miedes, D. Salvador Rodrigo Gil.

Noveno. Suspender de empleo y sueldo por nueve meses, traslado forzoso dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cuatro años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, al Maestro de Borja, D. Maximiano Ibáñez Vergara.

Décimo. Suspender de empleo y sueldo por un año, traslado forzoso dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de tres años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, del Maestro de Pedrola, D. Serafín Cuenca García.

Undécimo. Suspender de empleo y sueldo por un año, traslado forzoso dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, de los señores: doña Agustina Auría Romero, Maestra de Urriés; don Esdrás Cortés Agustín, Maestro de Zaragoza; don Daniel Lapetra, Maestro de Uncastillo.

Duodécimo. Suspender de empleo y sueldo por un año, sin abono del tiempo que lleva suspensa; traslado forzoso dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, a la Maestra de Ainzón, doña Aurelia Ibáñez del Río.

Décimotercero. Suspender de empleo y sueldo por dos años, siéndole de abono el tiempo que lleva suspensa; traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, a la Maestra de Calatayud, doña Elvira García Baños.

Décimocuarto. Suspender de empleo y sueldo por dos años, con traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, a los Maestros: D. Juan Jiménez Clavería, Maestro de Rivas (Eiea); D. Angel Jiménez Olivés, Maestro de Calatayud, y D. Pascual Artal Pérez, Maestro de Mallén.

Décimoquinto. Suspender de empleo y sueldo por dos años, no siéndole de abono el tiempo que lleva suspensa; traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, a la Maestra de Calatayud, doña Zenaida Casamavor Lasheras.

Décimosexto. Suspender de empleo y sueldo por dos años, con traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, a los señores siguientes: D. Florentino Martínez San Miguel, Maestro de El Burgo de Ebro; D. Manuel Mavor Pérez, Maestro de Borja; D. Federico Minguéz Pérez, Maestro de Caspe; doña María V. Olmedo González, Maestra de Borja; D. Luis Paesa Gallardo, Maestro de Mendivil (Novillas); D. Joaquín Poves Más, Maestro de Navardún; D. José González Peiro, Maestro de Zaragoza; D. Victoriano San Cle-

mente Latorre, Maestro de Zaragoza; D. Félix Sánchez Lagunza, Maestro de Borja; D. Santiago Ruiz Aldea, Maestro de Tauste; D. Bernabé Juste Campos, Maestro de Cadrete; Doña Basilisa Gómez Gómez, Maestra de Monzalbarba; D. Alberto Andreoloti Alcázar, Maestro de Sisamón; doña Josefa Galindo Monterde, Maestra de Asín; D. Pascual Gracia Diarte, Maestro de Bárboles; D. Amalio Aznar Aznar, Maestro de Monegrillo, y D. Victoriano Andrés Esteras, Maestro de Gallocanta.

Décimoséptimo. Inhabilitar para el desempeño de escuelas durante un período de un año e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza a D. Fernando Tomás Ferrneta, Maestro interino de Cuarte de Huerva, y D. Pascual Gil García, Maestro interino de Ejea de los Caballeros.

Décimooctavo. Inhabilitar para el desempeño de escuelas durante un período de dos años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza al Maestro interino de Oseja, D. Angel Lázaro Vicente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 15 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — José Ibáñez Martín (rubricado). — (Es copia). — El Jefe de la Oficina, Angel Palencia. Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

“Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D), de Zaragoza, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes complementarias;

Examinadas las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y los informes de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. Confirmar en sus cargos a los Maestros D. José Azparrén Usón, de la Escuela Preparatoria del Instituto “Miguel Servet”; D. Anselmo Ibáñez Lachén, de Ateca; D. Félix Idoipe Gracia, de Cuarte; D. Francisco Catalán Insa, de Chiprana.

Segundo. Confirmar en su cargo, con pérdida de haberes que dejó de percibir, a D. Mariano Artigas Marín, de Zaragoza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — José Ibáñez Martín (rubricado). — Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza”.

Núm. 6.476.

Distrito Minero de Zaragoza.

Relación de las concesiones mineras rehabilitadas por la Delegación de Hacienda de la provincia, cuya declaración de caducidad fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 29 de agosto del corriente año, y su terreno declarado franco y registrable provisionalmente en el BOLETIN OFICIAL de fecha 7 de noviembre del corriente año:

Número del expediente: 224.
Nombre de la mina: «La Dichosa».
Clase de mineral: Lignito.
Número de pertenencias: 44.
Término municipal: Mequinenza.
Nombre del dueño: Julián Sanjuán.

Número del expediente: 361.
Nombre de la mina: «Previsión».
Clase de mineral: Lignito.
Número de pertenencias: 152.
Término municipal: Mequinenza.
Nombre del dueño: Compañía Mina «Previsión».

Número del expediente: 1.149.
Nombre de la mina: «San Pedro».
Clase de mineral: Lignito.
Número de pertenencias: 210.
Término municipal: Mequinenza.
Nombre del dueño: Compañía Mina «Previsión».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

Núm. 6.477.

Relación de las concesiones mineras caducadas por ministerio de la Ley por adeudar el canon de superficie, a tenor de lo dispuesto por los artículos 4.º y 5.º de la Ley de 29 de diciembre de 1910 y artículos 21, 23 y 24 del Reglamento sobre tributación minera aprobado por Real Decreto de 23 de mayo de 1911, en cuyas concesiones, según providencia del señor Gobernador civil de fecha de hoy, ha sido declarado franco y registrable el terreno comprendido por las mismas:

Número del expediente: 1.125.
Nombre de la mina: «Severa».
Clase de mineral: Lignito.
Número de pertenencias: 16.
Término municipal: Mequinenza.
Nombre del interesado: Emilio Copóns.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica para conocimiento de todos, según dispone el artículo 24 ya citado del Reglamento provisional sobre la tributación minera (aprobado por Real Orden de 23 de mayo de 1911) y artículo 94 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el régimen de la minería. Transcurridos que sean ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco presentarán las solicitudes de registro en el Gobierno Civil durante las horas de oficina, como señala el párrafo 3.º del art. 149 del citado Reglamento para el régimen de la minería, advirtiéndose que en los dos días siguientes a los ocho ya citados se admitirán solicitudes, según ordena el artículo 1.º del Real Decreto del Ministerio de Fomento de 18 de abril de 1913.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

SECCION SEXTA

AMBEL

Núm. 6.462.

Acordado por este Ayuntamiento proceder al arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año 1940, a los efectos del Reglamento de 2 de julio de 1924, el pliego de condiciones y tarifa para su exacción quedan expuestos al público por término de diez días, y si no se presentasen reclamaciones tendrá lugar la primera subasta el día 11 de diciembre, a las once, en la Casa Consistorial.

El tipo de subasta y modelo de proposición constan en el referido pliego, y si en esa subasta no hubiere proposición admisible, se verificará la segunda el día 18, con la rebaja en el tipo del 25 por 100.

Ambel, 23 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Gerardo Melero.

Acordado por este Ayuntamiento proceder al arriendo del arbitrio sobre el consumo de carnes para el año 1940, a los efectos del Reglamento de 2 de julio de 1924, el pliego de condiciones queda expuesto al público por término de diez días, y si no se presentasen reclamaciones tendrá lugar la primera subasta el día 11 de diciembre, a las diez, en la Casa Consistorial.

El tipo de subasta y modelo de proposición constan en el referido pliego, y si en esa subasta no hubiere proposición admisible, se verificará la segunda el día 18, con la rebaja en el tipo del 25 por 100.

Ambel, 23 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Gerardo Melero.

CALATORAO

Núm. 6.454.

El arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año 1940 se celebrará en esta Casa Consistorial el día 9 de diciembre próximo, a las once de la mañana, por pliegos cerrados y bajo el tipo en alza de 3.000 pesetas anuales, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Calatorao, 25 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Cristóbal Lázaro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 6.478.

FOLLOS MUR (Domingo), hoy de 39 años, estado casado, profesión jornalero, hijo de Miguel y de Asunción, natural de El Burgo de Ebro (Zaragoza), domiciliado últimamente en Binéfar, procesado por la causa núm. 89 de 1933, sobre falsedad, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en la causa indicada e ingresarle en la cárcel a cumplir la pena impuesta.

Núm. 6.486.

GONZALO DE LA PARRA GIL (Policarpo), de 32 años de edad, hijo de Policarpo y de Florencia, natural y vecino de Mallén, actualmente en ignorado paradero, soltero, industrial, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calatayud al objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena a que por sentencia de la Excm. Audiencia de Zaragoza ha sido condenado en la causa número 3-1936, sobre estafa, contra dicho sujeto y otro, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Juzgados militares

JUZGADO NUM. 11 DE LA 5.ª REGION.

GONZALEZ GALARZA (Germán), de 27 años de edad, soltero, natural de Malpartida de Cáceres, y ve-

cino de Abadía (Cáceres), de profesión chofer, procesado con motivo de un accidente de automovil, comparecerá en el término de quince días ante D. Ramón Badenes Gasset, Oficial honorario del Cuerpo Jurídico-Militar y Juez del Juzgado militar núm. 11.

Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Oficial-Juez instructor, Ramón Badenes.

Juzgados de primera instancia

Núm. 6.479.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 345-1939, sobre robo a Kurt Gleighman, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho perjudicado para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a prestar declaración, acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecérsele el procedimiento con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 6.468.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. José Augusto Ortiz y Ferrer, de 76 años de edad, natural de Badajoz, hijo de Javier y de Ana, domiciliado en la calle de Barrio Bajo, número 1, piso principal, del pueblo de Ainzón, de profesión propietario y de estado soltero, el cual falleció en el indicado pueblo el día 3 de febrero de 1939; y no habiendo comparecido hasta el presente a reclamar sus bienes, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico, con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Borja a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez, Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 6.448.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Martínez Fraile, Juez ejerciente de primera instancia de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para inscribir en el Registro de la Propiedad, a nombre de los cónyuges D. José Callejas Escusol y doña María Roy Agudo, el dominio de las fincas que se describirán, sitas en término municipal de esta villa:

1.ª Campo en la partida «Carrera de Ginestar», de cabida 2 cahices de tierra, equivalentes a 1 hectárea 14 áreas y 42 centiáreas; linda: al Saliente, con brazal; Poniente, con camino; Norte y Mediodía, con Campo del Espejo. Valorado en diez mil pesetas.

2.ª Campo en «Carrera de Cabañas», de cabida 1 cahiz y 2 hanegas de tierra, equivalentes a 72 áreas; linda: Norte, camino de Zaragoza; Este, con otro de

D. Vicenta Rivero; Sur, con Acequia Vieja, y Oeste, con otro de la Junta de Caridad. Valorado en seis mil pesetas.

3.^a Campo en la partida del «Plano», de 4 hanegas de tierra, equivalentes a 28 áreas y 80 centiáreas; linda: al Norte, con D. Joaquín Giménez; Este, D. José Acha, y al Sur y Oeste, con brazal del Sisallar. Valorado en mil quinientas pesetas.

Por el presente se cita a los herederos y causahabientes de D. Babil López Peiró, a cuyo nombre figuran inscritas las fincas en el Registro y cuya existencia y domicilio se desconoce, y se convoca a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el 31 de octubre último en que se publicó el primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Manuel Martínez.—Ante mí, Cándido Mola.

Núm. 6.453.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez de primera instancia accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.^a Pilar Larraz Giménez, de 50 años de edad, hija de D. Gaudencio y D.^a Asunción, casada con D. Santiago Torrero Pueyo, natural de Biota, donde falleció el día 10 de junio del corriente año, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria, pidiéndose que se declare herederos en cuanto a los bienes que la causante adquirió por herencia de su padre a sus cuatro hermanos germanos D.^a María Leonor, conocida por Aureliana; D. Eugenio Domingo, D. Severo Cesáreo y D. Jesús Larraz Giménez, sin perjuicio de la viudedad legal correspondiente al cónyuge sobreviviente.

Y por el presente se llama a los que se crean con

igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de dicha causante en la porción de bienes expresada, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.495.

Sindicato de Riegos de Boquiñeni.

La Junta general que establece el artículo 51 de las Ordenanzas tendrá lugar en el local del Sindicato el día 31 de diciembre próximo, a las catorce horas, si hay mayoría de concurrentes, y caso de no haberla, se dará media hora más, o sea hasta las catorce y media, tomándose acuerdos con la asistencia que haya, para tratar del examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato; del examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato, y de la elección de Presidente, Secretario, vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo.

Boquiñeni, 27 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Mariano Matute.

Núm. 6.458.

Comunidad de Regantes de Torrellas.

Aprobados por la Comunidad de Regantes de este término municipal los Reglamentos y Ordenanzas por que ha de regirse dicha Comunidad, permanecerán expuestos al público por treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación por los que se consideren lesionados por los mismos.

Torrellas, 25 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Navarro.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 1.462.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 22 del actual, me comunica el siguiente prorrateo:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, de esa provincia, con motivo de la pensión extraordinaria solicitada por doña Concepción Marco Azuara, en concepto de viuda del Secretario que fué de dicha Corporación D. Juan Pas-

tor Burguete, remitido a este Ministerio a los efectos del artículo 46 del vigente Reglamento de Funcionarios municipales, de 23 de agosto de 1924;

Resultando, según aparece de los antecedentes, que el causante ejerció el cargo en los Ayuntamientos de Escucha, Cirujeda, Palomar de Arroyos, Villed, Utrillas, Parras de Martín, Fabara y Albalate del Arzobispo durante más de veinte años, habiendo sido el mayor sueldo disfrutado por el mismo el de 4.000 pesetas anuales;

Considerando que en atención a que fué el causante asesinado por la horda marxista y hallarse, por tanto, el presente caso comprendido dentro de las prescrip-

ciones del Decreto de este Ministerio de 3 de mayo de 1938, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo acordó conceder a la expresada viuda la pensión de 2.000 pesetas anuales, equivalente al 50 por 100 del mayor sueldo disfrutado por el causante, cuya dozava parte o pensión mensual asciende a 166'67 pesetas,

Esta Dirección General ha acordado practicar el siguiente prorrateo: El Ayuntamiento de Escucha abonará mensualmente 8'50 ptas.; el de Cirujeda, 2'63 pesetas; el de Palomar de Arroyos, 2'84 ptas.; el de Vilhel, 15'85 ptas.; el de Utrillas, 90'91 ptas.; el de Parras de

Martín, 19'18 ptas.; el de Fabara, 22'58 ptas., y el de Albalate del Arzobispo, 4'18 pesetas. Esta última Corporación recaudará de las anteriores la parte que les ha correspondido y abonará íntegramente a D.^a Concepción Marco Azuara la mensualidad concedida.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Teruel, 25 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Antonio Reparaz Araujo.

Núm. 1.255.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA DE TERUEL

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de octubre de 1939:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha	Curados....	Muertos o sacri- cados	Quedan enfermos.
Fiebre aftosa.....	Albarracín.....	Alba.....	Ovina.....	73		73		
Id.	Calamocha.....	Monreal del Campo...	Id.	40	120	130		30
Id.	Albarracín.....	Ojos Negros.....	Id.	264	3164	2122		1306
Id.	Calamocha.....	Pozuel.....	Id.		145	31		114
Id.	Albarracín.....	Peracense.....	Id.		82	50	1	31
Id.	Teruel.....	Puebla de Valverde...	Id.	138		126		12
Id.	Id.	Id.	Caprina....	93		89		4
Id.	Albarracín.....	Singra.....	Ovina.....	172	115	124		163
Id.	Id.	Torre la Cárcel...	Id.	743	25	719	3	46
Id.	Id.	Villafraña del Campo.	Id.	367	250	526		91
Id.	Id.	Villar del Salz....	Id.		1356	1119		237
Id.	Id.	Id.	Caprina....		375	166	4	205
Mal rojo.....	Calamocha.....	Bea.....	Porcina....	16	1	1		16
Id.	Id.	Lagueruela.....	Id.	13	5		2	16
Id.	Id.	Tornos.....	Id.	53	10	63		
Id.	Albarracín.....	Torre la Cárcel...	Id.	1	2	2		1
Sarna sarcóptica.....	Mora de Rubielos....	Fuentes de Rubielos...	Cabrios....	23	5		4	24
Id.	Id.	Mora de Rubielos....	Id.	6		2		4
Id.	Id.	Valbona.....	Id.	2		1		1
Viruela.....	Teruel.....	Fuentes Calientes.	Ovina.....	6		6		
Id.	Id.	Puebla de Valverde...	Id.	40		30	2	8
Id.	Albarracín.....	Ródenas.....	Id.		25		3	2
Id.	Mora de Rubielos.	Sarrión.....	Id.	3			2	1
Id.	Alcañiz.....	Valjunquera.....	Id.	5		5		

Teruel, 10 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector provincial veterinario, Marcos Quintero.

ALOBRAS

Núm. 1.361.

A los diez días del en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas de las nueve y diez, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos que a continuación se expresan:

300 estéreos de leñas bajas del monte número 13 del Catálogo, denominado "El Pinar", partida "Ceja de Veguillas". Tasación, 300 pesetas; gestión técnica, 81'75, y depósito para tomar parte en la subasta, 7'50 pesetas.

Pastos por tres años del monte número 13 del Ca-

tálogo, denominado "El Pinar", para 500 reses lanaras, 50 cabrío y 50 mayores. Tasación por un año, 475 pesetas; por tres, 1.425 pesetas; gestión técnica por un año, 60'25 pesetas; por tres, 180'75 pesetas, y depósito para tomar parte, 86'25 pesetas.

Alobras, 12 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, José Murciano.

ALLOZA

Núm. 1.292.

Se hace saber que a los veinte días siguientes al en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, a las once de la mañana, la primera subasta del apro-

echamiento de pastos para 300 cabezas lanares, 30 cabrío y 10 mayor, bajo el tipo de tasación de 755 pesetas, y 136'25 pesetas gestión técnica, en el monte número 120 del Catálogo, denominado «Pinar de los Propios», rigiendo el pliego de condiciones que sirvió para el año forestal de 1935-1936.

Alloza, 11 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Mariano Alquézar.

ALDEHUELA

Núm. 1.383.

En virtud de la autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Teruel, se sacan a pública subasta los pastos del monte número 214, «El Chaparral de San Miguel», para 800 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 1.775 pesetas, importando la gestión técnica 111'75 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Y acto seguido se celebrará pública subasta de 200 estéreos de leñas bajas en el mismo monte, y en la partida «Loma Espligosa», bajo el tipo de tasación de 200 pesetas, importando la gestión técnica 54'50 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día siguiente y hora de las nueve al que haga quince días en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aldehuela, 19 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Miguel L. Comín.

BLANCAS

Núm. 1.283.

A los veinte días a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, y si éste fuese festivo el inmediato siguiente, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

900 estéreos de leñas bajas en el monte número 87 del Catálogo, denominado «El Peirón», perteneciente a este pueblo, tasados en 900 pesetas; gestión técnica, 210'25 pesetas, y depósito para tomar parte en la subasta, 45 pesetas.

Blancas, 11 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Isidro Valenzuela.

CALAMOCHA

Núm. 1.381.

El arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1940 se celebrará en esta Casa Ayuntamiento el día 8 del próximo mes de diciembre, a las once y media de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicho día no hubiese licitadores, o no se aprobase la subasta, se celebrarán la segunda, tercera y última en los días 10 y 17 del referido mes de diciembre, a la misma hora y en el propio local.

Calamocha, 16 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, R. Benedicto.

CAMARILLAS

Núm. 1.354.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo último sobre depuración de funcionarios de Administración local en relación con el glorioso Movimiento nacional, se hace público por el presente que toda persona concedora de la actuación de los funcionarios de este Ayuntamiento acuda en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a deponer sobre el particular cuanto estime justo, cumpliendo así con un

deber de ciudadanía y patriotismo obligado en todo buen español.

Camarillas, 17 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Wenceslao Alegre.

ESCORIHUELA

Núm. 1.378.

A los veinte días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Secretaría la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Pastos: Monte número 227, «El Casal», para 124 lanares y 8 cabríos, en 276 pesetas, y 22'76 de gestión técnica.

Monte número 228, «El Común», para 188 lanares, en 376 pesetas y 17'76 de gestión técnica.

Monte número 229, «Espineda», para 188 lanares y 12 cabríos, en 418 pesetas, y 32'18 de gestión técnica.

Leñas: Monte número 229, «Espineda», 600 estéreos, en 600 pesetas y 154'75 de gestión técnica.

Dichas subastas darán principio a las nueve y terminarán a las doce horas, y si resultasen desiertas se celebrará la segunda y última al siguiente día, a las mismas horas e iguales tipos y con arreglo a los pliegos de condiciones de 1935-36.

Escorihuela, 16 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Enrique Vicente.

FUENTES CLARAS

Núm. 1.396.

Las subastas para los arriendos de los arbitrios de pesas y medidas, horno y matadero de este municipio durante el año 1940 se celebrarán en estas Casas Consistoriales el día 17 de diciembre próximo, a las diez, a las once y a las doce de su mañana, respectivamente, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si quedara desierta alguna de ellas, se celebrará segunda subasta el día 24 del expresado mes, en el mismo local, a la hora antes señalada y con sujeción a las bases establecidas en sus respectivos pliegos de condiciones.

Fuentes Claras, 20 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde ejerciente, Félix Rando.

NOGUERAS

Núm. 1.337

A los veinte días del en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a las nueve horas, se celebrarán en esta Alcaldía las subastas siguientes:

Aprovechamiento de pastos del monte número 93, denominado «Venta Baja».

Tasación, 740 pesetas; gestión técnica, 37'40 pesetas; para 300 cabezas de ganado lanar y 40 cabrío.

Aprovechamiento de pastos del monte número 94, denominado «Venta Mediana».

Tasación, 540 pesetas; gestión técnica, 29'40 pesetas; para 200 cabezas de ganado lanar y 40 cabrío.

Las demás condiciones estarán expuestas al público en esta Alcaldía.

Nogueras, 11 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Miguel Garín.

NOGUERA

Núm. 1.398.

El día que haga veinte a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», y si éste fuera festivo el inmediato siguiente, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos siguientes:

A las diez de la mañana, 500 estéreos de leñas bajas en el monte denominado «El Pinar», número

25 del Catálogo, tasados en 500 pesetas; gestión técnica, 136'25 pesetas.

A las doce del mismo, pastos para 500 cabezas de ganado lanar, 10 de cabrío y 30 mayores, tasados en 1.185 pesetas; gestión técnica, 131'85, también del monte número 25 del Catálogo, denominado "El Pinar".

Para tomar parte en la subasta deberán los rematantes depositar en esta Alcaldía el 5 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Noguera, 15 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Francisco Aliaga.

PITARQUE

Núm. 1.314.

D. Blas Royo Iranzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Pitarque;

Hago saber: Que con la autorización de la Jefatura Forestal de esta provincia se sacan a pública subasta los aprovechamientos siguientes:

Pastos por un año en el monte número 79 del Catálogo, denominado "Barranco Hondo", que ha de efectuarse con 250 cabezas de ganado lanar, 25 cabrío y 10 mayores, bajo el tipo de tasación de 637 pesetas, siendo el presupuesto por gestión técnica de 24'37 pesetas.

Pastos por un año en el monte número 80 del Catálogo, denominado "Barranco Rando", que ha de efectuarse con 100 cabezas de ganado lanar, 10 de cabrío y 10 mayores, bajo el tipo de tasación de 285 pesetas, siendo el presupuesto por gestión técnica de 20'81 pesetas.

Pastos por un año en el monte número 81 del Catálogo, denominado "Rocha de la Cuesta", que ha de efectuarse con 400 cabezas de ganado lanar, 40 de cabrío y 50 mayores, bajo el tipo de tasación de 1.190 pesetas, y cuyo presupuesto por gestión técnica asciende a 33'90 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día en que haga veinte de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y a las diez horas, con arreglo al pliego de condiciones generales, facultativas y reglamentarias obrante en esta Secretaría.

Pitarque, 13 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Blas Royo.

RODENAS

Núm. 1.286.

El día que haga quince a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y si éste fuera festivo el inmediato siguiente, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas que a continuación se expresan:

Monte "Umbriazos y otros", número 35 del Catálogo; 400 estéreos de leñas rebollo; tipo de tasación, 400 pesetas; gestión técnica, 109 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ródenas, 8 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Bienvenido Sánchez.

TRONCHON

Núm. 1.400.

Con autorización del señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, y el día que haga veinte a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal que fuese delegado, las subastas de los aprovechamientos forestales concedidos a este Municipio y que se relacionan a continuación:

Primera. A la hora de las nueve, la de 209 pinos, que cubican 100 metros en rollo y con corteza, y 150 estéreos de leñas en el monte "Muela Monchén", número 104 del Catálogo. El tipo de tasación es de 4.500 pesetas; gestión técnica, 219'35 pesetas; 5 por 100 para tomar parte en la subasta, 225 pesetas.

Segunda. A la hora de las diez, 50 estéreos de leñas en el propio monte, "Muela Monchén", número 104 del Catálogo. Tasación, 50 pesetas; gestión técnica, 13'63 pesetas, y 5 por 100 para tomar parte en la subasta, 2'50 pesetas.

Tercera. A la hora de las once, pastos en el referido monte "Muela Monchén", número 104 del Catálogo, para 90 cabezas de ganado lanar. Tasación, 180 pesetas; gestión técnica, 7'80, y 5 por 100 para tomar parte en la subasta, 9 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan concurrir licitadores.

Tronchón, 16 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Ignacio Conesa.

Núm. 1.409.

BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisible, constituidos en esta Sucursal a favor de D. Adrián Aguilar Sanz,

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores
30 marzo 1936.....	875	5.500	Deuda amortizable 4 por 100, E. 15 agosto 1935.
30 abril 1936.....	11.973	15.500	Deuda amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto.

se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, según determinan los arts. 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 15 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — Por el Secretario, J. Pérez.